



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**FRANCISCO MORAZÁN**

**DEPARTAMENTO LEGAL**

**Tegucigalpa Honduras, C. A.**

**Tel. Directo. Fax. (504) 2235-6942, 2239-8037 Ext. 1188**

[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD**

**PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 007-2014**

Nosotros: **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad # 0803-1956-00303, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra **GERARDO ANTONIO CORRALES HADDAD**, mayor de edad, casado, Hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., con Identidad No.0801-1962-03968, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada "**MAPFRE Seguros Honduras.**", con facultades suficientes para la celebración de ésta clase de actos, tal como se acredita según Testimonio de la Escritura Pública número treinta y dos (32), de fecha veinticuatro (24) de julio del año 2007 otorgada ante los oficios del Abogado y Notario LIS MARIA BOCANEGRA ALEMAN, quien para efectos del presente contrato se denominará "LA COMPAÑÍA", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato para la adquisición de una póliza de Seguro Colectivo de Automóviles, para los vehículos de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**; el que se registrará de acuerdo a las estipulaciones y cláusulas siguientes: PRIMERA: Manifiesta EL RECTOR, que en base al resultado del análisis legal, técnico y financiero hecho por la Comisión de Evaluación de la oferta presentada a esta Universidad por EL CONTRATISTA, según consta en Actas de la **Licitación Pública Número LPU-007-2014, ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, el Consejo Superior Universitario autorizó la adjudicación de dicha Licitación a la Empresa **MAPFRE Seguros Honduras** de este domicilio, la cual se compromete a suministrar a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, los servicios anteriormente descritos.- **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este Contrato los documentos siguientes:** a) Las bases de la Licitación legales, técnicas, económicas e instrucciones al participante; b)



Oferta económica presentada por LA COMPAÑÍA; c) Acta de apertura de ofertas; d) Acta de recomendación de adjudicación; e) Las especificaciones técnicas presentadas por la Compañía; d) Adendums y e) El contrato mismo.- **TERCERA:** LA COMPAÑÍA se compromete a suministrar el Seguro Colectivo de Automóviles, de acuerdo a la oferta presentada la que se detalla a continuación:

No.	ESPECIFICACIONES DE RIESGOS	SUMA ASEGURADA
1.	Colisiones y vuelcos accidentales.	Valor del Automóvil
2.	Incendio, rayo y auto ignición.	Amparado
3.	Huelgas y alborotos populares.	Amparado
4.	Robo Total del automóvil.	Amparado
5.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.	L. 350,000.00
6.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.	L.100 / 350,000.00
7.	Rotura de cristales.	Amparado
8.	Equipo Especial.	Amparado
9.	Ciclón, huracán y otros fenómenos análogos.	Amparado
10.	Extensión territorial.	Nacional y Centro América
11.	Gastos médicos para ocupantes.	L. 50,000.00 por ocupante
12.	Asistencia vial.	24/365
13.	Seguro de accidentes para ocupantes:	
	- Muerte Accidental.	L. 200,000.00 por ocupante
	- Incapacidad permanente	L. 200,000.00 por ocupante

**CUARTA:** Estarán cubiertos bajo el presente contrato de Seguro colectivo de Automóviles todos los vehículos de la UPNFM, de acuerdo a los listados proporcionados por la institución, mismo que se adjunta formando parte de este contrato, asimismo los nuevos vehículos que adquiera la UPNFM, en cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato, al igual que las bajas que se produzcan, le serán comunicadas oportunamente a "LA COMPAÑÍA", para que se hagan los ajustes respectivos.-

**QUINTA:** El número de vehículos permanentes a asegurar, según listados, es de veintiocho (28), sujeta tal cantidad a las altas y bajas de los vehículos que se produzcan en el futuro. La suma asegurable colectiva será de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L.171,779.17).**-

**SEXTA:** EL CONTRATISTA MAPFRE Seguros Honduras, deberá sustituir la Garantía de Sostentamiento por la Garantía de Cumplimiento, a través de una garantía bancaria o una fianza, equivalente al 15% del valor del contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento.

de la Licitación, y una Garantía de Calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características de la Garantía de Cumplimiento para garantizar el servicio a prestarse, con duración de la vigencia del contrato.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera esta garantía en el plazo previsto, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostentamiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado Vigente.- **SÉPTIMA:** El período de vigencia del presente contrato de seguro colectivo de automóviles será de un (1) año contado a partir del **01 DE ABRIL DEL AÑO 2015 AL 01 DE ABRIL DEL AÑO 2016.**- **OCTAVA:** Manifiestan los contratantes que es cierto todo lo manifestado y que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en este contrato; por lo que "MAPFRE SEGUROS HONDURAS" acepta la contratación que se le hace y se comprometen ambas partes a su fiel cumplimiento.- Todo lo no previsto en este contrato será resuelto de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" y "MAPFRE SEGUROS HONDURAS" y en su defecto por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y todas aquellas leyes aplicables. En fe lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de abril del año dos mil quince.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ  
Rector UPNFM

  
GERARDO ANTONIO CORRALES H.  
Gerente General  
MAPFRE SEGUROS HONDURAS